



CONDADO PINAL DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE COMITÉ POLÍTICO

Títulos 16 y 19, Estatutos de Arizona Modificados
Definiciones, referencias estatutarias e información importante en la
página 2.

Núm. de Identif.

Registro Inicial

Declaración Enmendada*

*cualquier cambio a la información en esta forma debe ser reportada dentro de 5 días laborales del cambio.

NOMBRE DEL COMITÉ POLÍTICO (Para un comité de medida en la boleta electoral, el nombre deberá incluir el número de serie de la petición oficial)		FECHA	
DOMICILIO RESIDENCIAL (Número y Calle)		CIUDAD	ESTADO
DOMICILIO POSTAL (Si es distinto al de arriba)		CIUDAD	CÓDIGO POSTAL
NÚMERO TELEFÓNICO DEL COMITÉ		DOMICILIO ELECTRÓNICO DEL COMITÉ	
TIPO DE COMITÉ POLÍTICO (A.R.S. §16-901.20) - Marque sólo una casilla:			
<input type="checkbox"/> COMITÉ DE CAMPAÑA DEL/LA CANDIDATO/A	<input type="checkbox"/> FONDO SEGREGADO POR SEPARADO (A.R.S. §16-920.A.3)		
<input type="checkbox"/> COMITÉ EXPLORATORIO (A.R.S. §16-901.10)	<input type="checkbox"/> COMITÉ DE GASTOS INDEPENDIENTES (A.R.S. § 16-901.14 Y 16-902.19.F)		
<input type="checkbox"/> COMITÉ ORGANIZADO EN APOYO DE O EN OPOSICIÓN A UNO O MÁS CANDIDATOS	<input type="checkbox"/> ORGANIZACIÓN POLÍTICA – Una organización afiliada formalmente y reconocida por un partido político incluyendo un comité de distrito organizado en conformidad con A.R.S. §16-823		
<input type="checkbox"/> COMITÉ EN APOYO DE O EN OPOSICIÓN A LA CUALIFICACIÓN, LA APROBACIÓN O LA DERROTA DE UNA MEDIDA EN LA BOLETA ELECTORAL [A.R.S. §16-902.01(F)]	<input type="checkbox"/> PARTIDO POLÍTICO – Sólo comités del estado o del condado de una organización que satisfaga los requerimientos para ser reconocida como partido político. (A.R.S. §16-801, 16-802, 16-804, 16-821 y 16-825)		
<input type="checkbox"/> Apoyo <input type="checkbox"/> Oposición	<input type="checkbox"/> OTRO COMITÉ (Por favor describa abajo)		
<input type="checkbox"/> COMITÉ ORGANIZADO PARA CIRCULAR U Oponer UNA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN O PARA INFLUENCIAR EL RESULTADO DE UNA PETICIÓN DE DESTITUCIÓN			
PRESIDENTE Y TESORERO – Cada comité político deberá tener un presidente y un tesorero. El puesto de presidente y tesorero de un solo comité político no puede ser ocupado por el mismo individuo, a excepción de que un/a candidato/a puede ser presidente y tesorero/a de su propio comité de campaña. A.R.S. §16-902-9(A).			
NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ		TELÉFONO DEL PRESIDENTE	DOMICILIO EMAIL DEL PRESIDENTE
DOMICILIO DEL PRESIDENTE		CIUDAD	ESTADO
			CÓDIGO POSTAL
OCUPACIÓN DEL PRESIDENTE		EMPLEADOR DEL PRESIDENTE	
NOMBRE DEL TESORERO DEL COMITÉ		TELÉFONO DEL TESORERO	DOMICILIO EMAIL DEL TESORERO
DOMICILIO DEL TESORERO		CIUDAD	ESTADO
			CÓDIGO POSTAL
OCUPACIÓN DEL TESORERO		EMPLEADOR DEL TESORERO	
¿El comité político tiene una organización patrocinadora? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Si contestó Sí, por favor provea la siguiente información:			
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINADORA		TIPO DE ORGANIZACIÓN	
DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN PATROCINADORA		RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	

Antes de que un comité político acepte una contribución o haga un gasto, éste deberá designar por lo menos una cuenta en una institución financiera calificada A.R.S. § 16-902(C). Liste los nombres de todas las instituciones financieras en las cuales el comité mantenga cuentas o cajas de depósito de seguridad. (No liste los números de cuenta.)

1. _____ 2. _____ 3. _____

Para un **COMITÉ DE CAMPAÑA DE UN/A CANDIDATO/A** o para un **COMITÉ EXPLORATORIO**, provea la siguiente información: (Afiliación de Partido y Cargo que se busca son opcionales para los Comités Exploratorios .)

NOMBRE DEL/LA CANDIDATO/A

AFILIACIÓN DE PARTIDO		CARGO QUE SE BUSCA		CONDADO DE RESIDENCIA	
DOMICILIO DEL/LA CANDIDATO/A			CIUDAD	ESTADO	CÓDIGO POSTAL

DECLARACIÓN DEL/LA PRESIDENTE Y DEL/LA TESORERO/A: Nosotros, los abajo firmantes, hemos examinado la información contenida en esta declaración de organización, y de acuerdo a nuestro mejor conocimiento y creencia, es verdadera, correcta y completa.

Fecha: _____ Firma del/la Presidente: _____

Fecha: _____ Firma del/la Tesorero/a: _____

DECLARACIÓN DEL/LA CANDIDATO/A: Yo autorizo al comité político arriba mencionado para que reciba contribuciones y haga gastos a mi nombre.

Fecha: _____ Firma del/la Candidato/a: _____

Llene esta caja sólo si el comité ha estado en existencia durante más de un año y está registrándose para un estatus como Comité Permanente.

DECLARACIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO PERMANENTE (si es aplicable) A.R.S. §16-902.01: Yo/Nosotros, por este medio declaro/amos el estatus de este comité político como un comité político permanente.

Fecha: _____ Firma del/la Presidente: _____

Fecha: _____ Firma del/la Tesorero/a: _____

Estado de Arizona) Estado de Arizona)
) ss.) ss.
 Condado de _____) Condado de _____)

SUSCRITO Y JURADO ante mí este _____ SUSCRITO Y JURADO ante mí este _____
 _____ Mi Comisión Expira: _____ _____ Mi Comisión Expira: _____
 Notario Público Notario Público

DEFINICIÓN DE UN COMITÉ POLÍTICO: A.R.S. §16-901(20) "Comité Político" significa cualquiera de lo siguiente: **(a)** Un/a candidato/a o un comité de la campaña de un/a candidato/a; **(b)** Un fondo segregado, por separado establecido en conformidad con la sección 16-920, una subsección A, párrafo 3; **(c)** Una asociación o combinación de personas que circula peticiones en apoyo de la calificación de una medida, cuestión o propuesta en la boleta electoral; **(d)** Una asociación o combinación de personas que circula una petición para destituir a un funcionario público; **(e)** Un partido político; **(f)** Una asociación o combinación de personas que cumple con ambos de los siguientes requisitos: (i) Está organizada, dirigida o combinada para el principal propósito de influir el resultado de cualquier elección en este estado o en cualquier condado, ciudad, pueblo u otra subdivisión política en este estado, incluyendo una elección de retención judicial, y (ii) A sabiendas recibe contribuciones o hace gastos de más de quinientos dólares en conexión con cualquier elección durante un año calendario, incluyendo una elección de retención judicial; **(g)** Una organización política; **(h)** Un comité exploratorio.

NOTA PARA INDIVIDUOS ENVUELTOS EN ACTIVIDADES POLÍTICAS: Un individuo, actuando solo, no es un comité político bajo la ley de Arizona y no necesita registrar una declaración de organización. Si cualquier persona o personas adicionales se unen al esfuerzo (como se definió anteriormente en A.R.S. §16-901(20) iniciado por un individuo, la asociación de personas se ha convertido en un "comité político" bajo la ley de Arizona, y debe registrar una declaración de organización antes de aceptar contribuciones, de hacer gastos superiores a \$500, de distribuir literatura ó de circular peticiones. A.R.S. §16-902.01(A).

NOTA PARA AQUELLOS ENVUELTOS EN ESFUERZOS DE INICIATIVAS, REFERÉNDUMS Y DESTITUCIONES: Antes de circular peticiones de iniciativas, referéndums o destituciones, un comité político debe registrar su declaración de organización con la oficina de registro apropiada. Las firmas obtenidas en las peticiones previas al registro de la declaración de organización son nulas y no deberán ser contadas en la determinación de la suficiencia legal de la petición. A.R.S. §19-114(B) y §19-202(C). A pesar de que un individuo, actuando solo, puede iniciar un esfuerzo de iniciativa, referendo o destitución, en cuanto otras personas se unan al esfuerzo, la asociación de personas debe registrarse como un comité político. La declaración de organización debe registrarse sin importar si el comité intenta aceptar contribuciones o hacer gastos.